

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 20001-3110-002-2023-00163-00.

PROCESO: Aumento de Cuota de Alimentos.

DEMANDANTE: Ligia Rosa Henao Villazón.

DEMANDADO: Edwin Javier Lemus Rodríguez.

Entra al despacho la presente demanda de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS promovida por la señora LIGIA ROSA HENAO VILLAZON, a través de defensora publica adscrita a la defensoría del pueblo regional – Cesar, en contra del señor EDWIN JAVIER LEMUS RODRIGUEZ, al encontrarse reunidos los requisitos de ley exigidos para este proceso. El Juzgado Segundo de Familia,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir demanda de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS promovida por la señora LIGIA ROSA HENAO VILLAZON por intermedio de apoderada judicial, en contra del señor EDWIN JAVIER LEMUS RODRIGUEZ.

SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de este auto al demandado, con copias de la providencia y sus anexos, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en la Ley 2213 del 2022.

TERCERO: Una vez surtida las notificaciones de rigor, se le correrá traslado al demandado, por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

CUARTO: Se requiere a la parte actora realizar las gestiones tendientes a cumplir con la notificación de la demanda

QUINTO: Téngase como parte interesada en esta litis a la señora LIGIA ROSA HENAO VILLAZON en representación de sus menores hijos C.M.L.H y J.E.L.H.

SEXTO: Notifíquese al agente del ministerio Publico y al Defensor de Familia del ICBF para que emitan su concepto si así lo consideran pertinente.

SEPTIMO: Reconózcasele personería jurídica a la abogada adscrita a la defensoría del pueblo del cesar, Doctora ANA MILENA SARMIENTO VASQUEZ, identificada con T.P. No. 165.956 del C.S de la J, como apoderada judicial de la señora LIGIA ROSA HENAO VILLAZON en los términos y con las mismas facultades conferidas en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

MMD

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d91dc386e216a080c78080dde6210e3aef856e77217c1c3f782950124cb8d64d**

Documento generado en 30/05/2023 11:38:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>